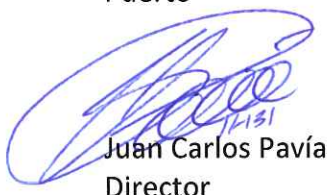




18 de octubre de 2011

MEMORANDO GENERAL NÚM. 407-11

Secretarios, Jefes de Agencias, Directores de Oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto



Juan Carlos Pavía
Director

ASUNTO: PAGO DE EXCESOS DE LA LICENCIA DE ENFERMEDAD

BASE LEGAL: Resolución Conjunta Núm. 56 de 1 de julio de 2011.

PROPÓSITO: Este memorando se emite con el propósito de establecer las directrices para el pago de exceso de días acumulados de la licencia de enfermedad, según establece la RC Núm. 56 de 2011.

APLICACIÓN: Todas las Agencias, Departamentos y Corporaciones Públicas de la Rama Ejecutiva ("Agencia"), contenidas en la RC Núm. 56 de 2011.

POLÍTICA PÚBLICA: La Resolución Conjunta Núm. 56 dispone en su Sección 11, que una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las asignaciones del presupuesto del año fiscal 2011-2012, para el pago del exceso de las licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto, puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le corresponden en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

ACCIONES REQUERIDAS:

1. Antes de emitir cualquier pago para los excesos de días acumulados por licencia de enfermedad, cada agencia deberá:
 - a. Solicitar autorización a la OGP a través de la aplicación de Procesamiento de Planteamientos (PP). La aplicación se puede acceder en www.ogp.pr.gov.
 - i. Cada jefe de agencia deberá someter las siguientes certificaciones:
 1. Certificación de No deuda con las corporaciones públicas: AEE, AAA, AEP, ASG y Seguros Públicos del Departamento de Hacienda (Primas), al 30 de junio de 2011.
 2. Certificación de que los pagos de exceso de enfermedad no tienen el efecto de alterar el pago de nómina y aportaciones patronales en la agencia que dirige.
 3. Certificación de proyección presupuestaria al 30 de junio de 2012, en la que indique que la agencia no concluirá con déficit el año fiscal.
2. En caso que la agencia o instrumentalidad no obtenga la certificación de la OGP para cumplir en todo o en parte con el pago, la parte no cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director de la OGP certificará que la porción no cubierta sea disfrutada de la misma manera que la licencia de vacaciones, en cualquier momento durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.
3. Para proceder con este pago la agencia no podrá solicitar recursos adicionales a su presupuesto asignado.

VIGENCIA: Este Memorando es de efectividad inmediata.

(R. C. de la C. 1100)

10 ASAMBLEA LEGISLATIVA 5 SESION ORDINARIA

Res. Conj. Núm. 56

(Aprobada en 1 de julio de 2011)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2011-2012, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2012, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>Agencia</u>	<u>Asignación Recomendada</u>
1. Administración de Asuntos Energéticos	
Nómina y Costos Relacionados	332,000
Subtotal	\$332,000
2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
Nómina y Costos Relacionados	\$2,483,000
Gastos de funcionamiento	2,055,000
Subtotal	\$4,538,000

3.	Administración de Corrección	
	Nómina y Costos Relacionados	\$250,264,000
	Gastos de funcionamiento	<u>109,804,000</u>
	Subtotal	\$360,068,000
4.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
	Nómina y Costos Relacionados	\$57,955,000
	Gastos de funcionamiento	<u>38,387,000</u>
	Subtotal	\$96,342,000
5.	Administración de Familia y Niños	
	Nómina y Costos Relacionados	\$71,987,000
	Gastos de funcionamiento	<u>101,730,000</u>
	Subtotal	\$173,717,000
6.	Administración de Instituciones Juveniles	
	Nómina y Costos Relacionados	\$53,884,000
	Gastos de funcionamiento	<u>12,732,000</u>
	Subtotal	\$66,616,000
7.	Administración de Recursos Naturales	
	Nómina y Costos Relacionados	\$36,819,000
	Gastos de funcionamiento	<u>2,427,000</u>
	Subtotal	\$39,246,000
8.	Administración de Rehabilitación Vocacional	

	Nómina y Costos Relacionados	\$797,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>16,474,000</u>
	Subtotal	\$17,271,000
9.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,247,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>\$554,000</u>
	Subtotal	\$3,801,000
10.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
	Nómina y Costos Relacionados	\$45,164,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>\$47,875,000</u>
	Subtotal	\$93,039,000
11.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,953,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>691,000</u>
	Subtotal	\$2,644,000
12.	Administración del Derecho al Trabajo	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,640,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,191,000</u>
	Subtotal	\$5,831,000
13.	Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores	

	Nómina y Costos Relacionados	\$6,525,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>623,000</u>
	Subtotal	\$7,148,000
14.	Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,606,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>3,670,000</u>
	Subtotal	\$9,276,000
15.	Administración para el Sustento de Menores	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,465,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>8,046,000</u>
	Subtotal	\$14,511,000
16.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,508,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,530,000</u>
	Subtotal	\$6,038,000
17.	Asamblea Legislativa	
	Gastos de Funcionamiento	<u>119,383,000</u>
	Subtotal	\$119,383,000
18.	Autoridad Metropolitana de Autobuses	
	Nómina y Costos Relacionados	\$29,620,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>10,406,000</u>

	Subtotal	\$40,026,000
19.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
	Nómina y Costos Relacionados	\$164,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>137,000</u>
	Subtotal	\$301,000
20.	Autoridad de Desperdicios Sólidos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,000,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,802,000</u>
	Subtotal	\$4,802,000
21.	Colegio Universitario de Justicia Criminal	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,879,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>892,000</u>
	Subtotal	\$2,771,000
22.	Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,169,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>711,000</u>
	Subtotal	\$3,880,000
23.	Comisión Estatal de Elecciones	
	Nómina y Costos Relacionados	\$24,120,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>10,738,000</u>

	Subtotal	\$34,858,000
24.	Comisión de Derechos Civiles	
	Nómina y Costos Relacionados	\$596,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>597,000</u>
	Subtotal	\$1,193,000
25.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
	Nómina y Costos Relacionados	\$427,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>80,000</u>
	Subtotal	\$507,000
26.	Comisión de Servicio Público	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,620,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,888,000</u>
	Subtotal	\$6,508,000
27.	Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>19,939,000</u>
	Subtotal	\$19,939,000
28.	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>349,000</u>
	Subtotal	\$349,000

29. Consejo de Educación de Puerto Rico

Nómina y Costos Relacionados	\$2,578,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>1,003,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$3,581,000
-----------------	--------------------

30. Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico

Nómina y Costos Relacionados	<u>500,000</u>
------------------------------	----------------

Subtotal	\$500,000
-----------------	------------------

31. Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública

Nómina y Costos Relacionados	\$9,333,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>3,925,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$13,258,000
-----------------	---------------------

32. Corporación de las Artes Musicales

Nómina y Costos Relacionados	\$4,155,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>1,587,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$5,742,000
-----------------	--------------------

33. Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico

Nómina y Costos Relacionados	\$1,516,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>1,065,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$2,581,000
-----------------	--------------------

34.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,359,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>664,000</u>
	Subtotal	\$5,023,000
35.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
	Nómina y Costos Relacionados	\$534,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>479,000</u>
	Subtotal	\$1,013,000
36.	Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$345,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>118,000</u>
	Subtotal	\$463,000
37.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$62,034,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,376,000</u>
	Subtotal	\$63,410,000
38.	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$25,140,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>124,000</u>

	Subtotal	\$25,264,000
39.	Departamento de Agricultura	
	Nómina y Costos Relacionados	\$14,895,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,270,000</u>
	Subtotal	\$16,165,000
40.	Departamento de Asuntos del Consumidor	
	Nómina y Costos Relacionados	\$8,976,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,005,000</u>
	Subtotal	\$10,981,000
41.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,813,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>78,000</u>
	Subtotal	\$4,891,000
42.	Departamento de Educación	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>\$1,733,416,000</u>
	Gastos de Funcionamiento	<u>478,082,000</u>
	Subtotal	\$2,211,498,000
43.	Departamento de Estado	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,376,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,230,000</u>
	Subtotal	\$5,606,000

44.	Departamento de Hacienda	
	Nómina y Costos Relacionados	\$95,113,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>60,227,000</u>
	Subtotal	\$155,340,000
45.	Departamento de Justicia	
	Nómina y Costos Relacionados	\$108,132,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>17,573,000</u>
	Subtotal	\$125,705,000
46.	Departamento de Recreación y Deportes	
	Nómina y Costos Relacionados	\$17,953,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>12,916,000</u>
	Subtotal	\$30,869,000
47.	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
	Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>4,128,000</u>
	Subtotal	\$4,960,000
48.	Departamento de Salud	
	Nómina y Costos Relacionados	\$142,503,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>134,156,000</u>
	Subtotal	\$276,659,000

**49. Departamento de Transportación
y Obras Públicas**

Nómina y Costos Relacionados \$36,669,000

Gastos de Funcionamiento 17,921,000**Subtotal** **\$54,590,000****50. Departamento de la Vivienda**

Nómina y Costos Relacionados \$15,147,000

Gastos de Funcionamiento 505,000**Subtotal** **\$15,652,000****51. Escuela de Artes Plásticas**

Nómina y Costos Relacionados \$2,004,000

Gastos de Funcionamiento 225,000**Subtotal** **\$2,229,000****52. Guardia Nacional de Puerto Rico**

Nómina y Costos Relacionados \$4,335,000

Gastos de Funcionamiento 3,978,000**Subtotal** **\$8,313,000****53. Instituto de Ciencias Forenses**

Nómina y Costos Relacionados \$10,667,000

Gastos de Funcionamiento 5,344,000**Subtotal** **\$16,011,000**

54.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,986,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>6,920,000</u>
	Subtotal	\$13,906,000
55.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$476,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>165,000</u>
	Subtotal	\$641,000
56.	Junta Revisora de Permisos y Uso de Terreno	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,190,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>260,000</u>
	Subtotal	\$1,450,000
57.	Junta de Calidad Ambiental	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,424,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>217,000</u>
	Subtotal	\$5,641,000
58.	Junta de Libertad Bajo Palabra	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,374,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
	Subtotal	\$2,628,000

59. Junta de Planificación

Nómina y Costos Relacionados	\$10,900,000
------------------------------	--------------

Gastos de Funcionamiento	<u>1,894,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$12,794,000
-----------------	---------------------

60. Junta de Relaciones del Trabajo

Nómina y Costos Relacionados	\$854,000
------------------------------	-----------

Gastos de Funcionamiento	<u>54,000</u>
--------------------------	---------------

Subtotal	\$908,000
-----------------	------------------

61. Oficina Estatal de Conservación Histórica

Nómina y Costos Relacionados	\$903,000
------------------------------	-----------

Gastos de Funcionamiento	<u>891,000</u>
--------------------------	----------------

Subtotal	\$1,794,000
-----------------	--------------------

62. Oficina de Asuntos de la Juventud

Nómina y Costos Relacionados	\$1,809,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>520,000</u>
--------------------------	----------------

Subtotal	\$2,329,000
-----------------	--------------------

63. Oficina de Ética Gubernamental

Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento (Asignaciones Englobadas)	<u>10,290,000</u>
---	-------------------

Subtotal	\$10,290,000
-----------------	---------------------

64. Oficina de Gerencia de Permisos

Nómina y Costos Relacionados	\$2,243,000
------------------------------	-------------

	Gastos de Funcionamiento	<u>546,000</u>
	Subtotal	\$2,789,000
65.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	
	Nómina y Costos Relacionados	\$11,386,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,932,000</u>
	Subtotal	\$14,318,000
66.	Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,601,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>895,000</u>
	Subtotal	\$4,496,000
67.	Oficina de Servicios con Antelación al Juicio	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,667,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,006,000</u>
	Subtotal	\$6,673,000
68.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,550,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>692,000</u>
	Subtotal	\$2,242,000
69.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,778,000

	Gastos de Funcionamiento	<u>1,510,000</u>
	Subtotal	\$3,288,000
70.	Oficina del Contralor	
	Nómina y Costos Relacionados	\$35,212,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>7,788,000</u>
	Subtotal	\$43,000,000
71.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,844,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,678,000</u>
	Subtotal	<u>\$3,522,000</u>
72.	Oficina del Gobernador	
	Nómina y Costos Relacionados	\$12,856,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>7,264,000</u>
	Subtotal	\$20,120,000
73.	Oficina del Inspector General de Permisos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,033,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>893,000</u>
	Subtotal	\$3,926,000
74.	Oficina del Inspector General del Gobierno de PR	

	Nómina y Costos Relacionados	\$3,574,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
	Subtotal	\$3,828,000
75.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,708,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>264,000</u>
	Subtotal	\$1,972,000
76.	Oficina del Procurador del Ciudadano	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,949,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,427,000</u>
	Subtotal	\$5,376,000
77.	Oficina del Procurador del Paciente	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,527,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,031,000</u>
	Subtotal	\$2,558,000
78.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$821,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>486,000</u>
	Subtotal	\$1,307,000
79.	Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada	

	Nómina y Costos Relacionados	\$649,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,259,000</u>
	Subtotal	\$1,908,000
80.	Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	
	Nómina y Costos Relacionados	\$792,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,272,000</u>
	Subtotal	\$2,064,000
81.	Policía de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$685,680,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>73,474,000</u>
	Subtotal	\$759,154,000
82.	Salud Correccional	
	Nómina y Costos Relacionados	\$32,599,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>40,818,000</u>
	Subtotal	\$73,417,000
83.	Secretariado del Departamento de la Familia	
	Nómina y Costos Relacionados	\$21,870,000
	Gastos de Funcionamiento	3,248,000
	Subtotal	\$25,118,000
	Gran Total	<u>\$5,228,696,000</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el traspaso de fondos entre agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, que contenga un detalle de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberá adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y estará sujeta a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su otorgamiento.

Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación

del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las asignaciones para el pago a las corporaciones públicas se utilizarán conforme al Artículo 15 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006".

Sección 7.-Cualquier exceso de recaudos sobre los estimados de ingresos que se alleguen durante el año fiscal 2011-2012 se le aplicará las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", que establece que "los recaudos en exceso de los estimados de ingresos, si alguno, que se reciban en determinado año fiscal, serán transferidos al Fondo de Interés Apremiante para ser utilizados según se dispone en la Ley que crea dicho Fondo".

Sección 8.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y gastos por agencia y objeto de desembolso.

Sección 9.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 10.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo,

contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 11.-Una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las asignaciones del presupuesto del año fiscal 2011-2012 para el pago del exceso de las licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto, puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le correspondan en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el caso que la agencia o instrumentalidad no obtenga esta certificación para cumplir en todo o en parte con este pago, la parte no cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director(a) de la oficina de Gerencia y Presupuesto certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada de la misma manera que la licencia de vacaciones en cualquier momento durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

Sección 12.-Esta Resolución se conocerá como "Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2012".

Sección 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1^{ro} de julio de 2011.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
7 de julio de 2011



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios